

Presupuesto General de la Nación 2027: Protección Social y Consolidación Fiscal

- *El monto del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN) 2027 equivale al 27,0% del PIB, frente al 27,5% del PIB vigente a junio de 2026.*
- *El proyecto incorpora ingresos contingentes por 1,4% del PIB, sujetos a la aprobación del proyecto de ley de recursos adicionales por parte del Congreso de la República.*
- *El monto propuesto es consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026, que marca una senda de retorno pleno a la regla fiscal a partir de 2028.*
- *Se prioriza el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que protegen el gasto social.*

Bogotá, 29 de julio de 2026. El señor Ministerio de Hacienda y Crédito Público, German Ávila Plazas, radicó ante el Congreso de la República el proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia 2027, por un monto de \$575,6 billones, equivalente a 27,0% del PIB.

Del monto total a financiar, 1,4% del PIB (\$30,2 billones) corresponden a ingresos contingentes sujetos a la aprobación del proyecto de ley de recursos adicionales por parte del H. Congreso de la República, en virtud de lo dispuesto por el artículo 347 de la Constitución Política C.P.¹ y el artículo 54² del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP).

¹ Artículo 347 de la C.P. "El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente."

² "Artículo 54 del EOP. "Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno, por conducto del Ministerio de Hacienda, mediante un proyecto de ley propondrá los mecanismos para la obtención de nuevas rentas o la modificación de las existentes que financien el monto de los gastos contemplados. En dicho proyecto se harán los ajustes al proyecto de presupuesto de rentas hasta por el monto de los gastos desfinanciados (Ley 179 de 1994, art.24)."

Del monto total, \$545,1 billones corresponden a recursos de la Nación y \$30,5 billones a ingresos propios de los Establecimientos Públicos Nacionales. En materia de rentas, \$308,9 billones provendrán de ingresos tributarios y \$905 mil millones de ingresos no tributarios.

Los ingresos totales pasan de 27,3% del PIB en 2026 a 25,5% del PIB en 2027, con una reducción de 1,7% del PIB. Este retroceso obedece esencialmente a que la proyección para 2027 excluye los recaudos derivados de las medidas tributarias adoptadas en 2026 al amparo de la Emergencia Económica, Social y Ecológica (Decreto Ley 150 de 2026), así como a un menor recaudo por impuestos externos, en línea con la desaceleración prevista de las importaciones contemplada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2026.

Este proyecto de ley está formulado con base en el MFMP 2026 y es consistente con la senda de consolidación fiscal allí prevista, que contempla el retorno pleno al cumplimiento de la regla fiscal a partir de 2028.

Asimismo, se fundamenta en las normas de responsabilidad fiscal vigentes y busca avanzar hacia un desarrollo incluyente y sostenible, preservando la estabilidad macroeconómica.

Entre los supuestos macroeconómicos empleados en la formulación del PGN 2027 se destacan: un crecimiento económico de 2,2%, una inflación de 4,4%, una devaluación promedio de 2,7%, una tasa de cambio promedio de \$3.859 por dólar y un déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos de 2,0% del PIB (Cuadro 1).

Cuadro 1. Supuestos Macroeconómicos - Formulación PGN 2027

Supuestos	2026	2027	2028	2029	2030
Inflación	6,0	4,4	3,0	3,0	3,0
Devaluación Promedio, %	-7,3	2,7	2,1	2,1	2,1
Tasa de cambio promedio	3.757	3.859	3.941	4.026	4.112
PIB real (variación %)	2,6	2,2	2,8	2,8	2,8
PIB nominal (miles de millones \$)	2.019.305	2.136.000	2.261.027	2.394.487	2.536.551
PIB nominal (variación %)	9,0	5,8	5,9	5,9	5,9
Importaciones (millones US\$)	72.219	72.257	75.500	79.495	84.017
Balance Cuenta Corriente % PIB	-2,2	-2,0	-2,1	-2,2	-2,4

Fuente: MHCP

En términos de composición del gasto, el PGN 2027 reduce su tamaño relativo frente a la economía al pasar de 27,5% del PIB en 2026 a 27% del PIB en 2027³. Excluyendo el servicio de la deuda, que asciende a \$118,0 billones (5,5% del PIB), el gasto total alcanza \$454,3 billones (21,3% del PIB) (Cuadro 2).

Cuadro 2. Composición Presupuesto General de la Nación 2026-2027

Miles de millones de pesos

Concepto	2026*	2027**	Variación porcentual 27/26 (3)=(2/1)	Porcentaje del PIB	
	(1)	(2)		2026 (4)	2027 (5)
FUNCIONAMIENTO	365.897	367.698	0,5	18,1	17,2
Gastos de personal	66.803	67.749	1,4	3,3	3,2
Adquisición de Bienes y Servicios	20.756	17.887	(13,8)	1,0	0,8
Transferencias	273.662	277.239	1,3	13,6	13,0
Gastos de Comercialización y Producción	2.206	2.303	4,4	0,1	0,1
Adquisición de Activos Financieros	760	807	6,3	0,0	0,0
Disminución de Pasivos	378	359	(4,9)	0,0	0,0
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	1.332	1.354	1,7	0,1	0,1
SERVICIO DE LA DEUDA	100.450	118.041	17,5	5,0	5,5
Principal	27.616	27.604	(0,0)	1,4	1,3
Acuerdos Marco de Retribución	534	490	(8,4)	0,0	0,0
Resto de gasto del Principal de la Deuda	27.082	27.114	0,1	1,3	1,3
Intereses	68.765	87.714	27,6	3,4	4,1
Comisiones y otros gastos	1.404	295	(79,0)	0,1	0,0
Fondo de Contingencias	2.665	2.429	(8,9)	0,1	0,1
INVERSIÓN	89.472	89.960	0,5	4,4	4,2
TOTAL	555.818	575.699	3,6	27,5	27,0
TOTAL SIN DEUDA	455.369	457.658	0,5	22,6	21,4

*Apropiación vigente a 30 de junio.

**Incluye \$30,2 billones de financiación contingente.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El retroceso del gasto primario respecto al crecimiento proyectado del PIB nacional está explicado por la disminución en términos reales de los gastos de funcionamiento e inversión; los cuales aumentan 0,5% en términos nominales, cifra inferior a la inflación proyectada para 2027 (4,4%).

El gasto de funcionamiento programado (\$367,7 billones) es altamente inflexible. Seis rubros explican el 86,7% de su crecimiento: SGP; pensiones incluidas las asignaciones de retiro; aseguramiento en salud; Fondo de prestaciones Sociales del Magisterio, Instituciones de Educación Superior Pública (IESP) y gastos de personal.

La inversión pública programada asciende a \$90 billones en 2027 (4,2% del PIB), con una reducción de 0,2 % del PIB respecto a 2026, cuando llegó a 4,4% del PIB. Esto debido a la inflexibilidad del gasto de funcionamiento, aunada a la insuficiencia estructural de los ingresos corrientes y a la necesidad de avanzar

³ Este monto corresponde a la apropiación vigente a junio 30 de 2026 (\$555,8 billones). Este monto incluye el valor aprobado por la Ley 2559 de 2025 y los recursos adicionados en el primer semestre de 2026, principalmente los correspondientes a la emergencia económica por frente frío.

en la reducción del déficit primario del GNC en línea con el retorno pleno a los parámetros de la regla fiscal en 2028.

En todo caso, en cumplimiento de la Constitución Política, la mayor parte del gasto sin deuda se dirige fundamentalmente a los programas sociales (artículo 350 de la C.P); así como a financiar las obligaciones asociadas a la operación de la fuerza pública, la rama judicial, la nivelación salarial y la preservación del poder adquisitivo de los servidores públicos.

El ministro Avila señaló que la corrección del desbalance entre los ingresos fiscales y el gasto público nacional es un desafío estatal que requiere la adopción de reformas constitucionales y legales de gran calado: una reforma tributaria estructural, minimizar las rentas con destinación específica, disminuir la inflexibilidad presupuestal y elevar la eficiencia y calidad del gasto público.

Finalmente, el señor Ministro de Hacienda destacó que la reducción estructural del déficit fiscal depende críticamente de la posibilidad de lograr un amplio consenso político y social, por lo cual debe ser diseñado e implementado de forma gradual, lo que implica fortalecer la coordinación de la políticas monetaria y fiscal en el marco de la autonomía constitucional del Banco Emisor, para evitar una súbita contracción económica que aumente el déficit fiscal por la vía de un menor recaudo tributario y mayores presiones de gasto público social.